



**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 012-2014-  
GR.CAJ**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES.**

**ADQUISICION Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SUBESTACION PARA UN SISTEMA DE UTILIZACION EN 24 KV CON CELDAS MODULARES A PRUEBA DE ARCO PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION CENTRO MATERNO INFANTIL SAN MARCOS".**

**MARZO - 2014**



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

#### **IMPORTANTE:**

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad

con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (03) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego de absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

#### **IMPORTANTE:**

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

### 1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

### 1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas

por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

### 1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento

registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. **(Formato N° 1)**

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

### 1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS<sup>1</sup>

**En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:**

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

#### **IMPORTANTE:**

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

<sup>1</sup> De acuerdo a lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directa Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

**En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:**

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

### **IMPORTANTE:**

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como

veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

### 1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

#### **IMPORTANTE:**

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente<sup>2</sup>.*

### 1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

#### 1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

**En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

<sup>2</sup> Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.



Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

**En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:**

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

**IMPORTANTE:**

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el

motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

### 1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la propuesta económica i
O <sub>i</sub>	=	Propuesta Económica i
O <sub>m</sub>	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

#### **IMPORTANTE:**

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

### 1.12. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:**

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

**En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:**

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenido por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.



### 1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

#### 3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

#### 3.3. DE LAS GARANTÍAS

##### 3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### 3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

### 3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## 3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **IMPORTANTE:**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

## 3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

## 3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

## 3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del



monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### 3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Cajamarca.  
 RUC N° : 204563744168  
 Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351  
 Teléfono/Fax: : 076509020  
 Correo electrónico: : echilon@regioncajamarca.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **Adquisición y Puesta en Servicio de Una Subestación para un Sistema de Utilización en 24 Kv con Celdas Modulares a Prueba de Arco para el Proyecto: “Construcción Centro Materno Infantil San Marcos”.**

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 58,405.00 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2014.

ÍTEM Paq.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	TOTAL VALOR REFERENCIAL ITEM PAQ. N° 1 S/.
1	Celda de llegada incluye accesorios.	01	<b>58,405.00</b> <b>(Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 Nuevos Soles).</b>
	Celda de Protección con fusibles.	01	
	Transformador de Distribución Trifásico.	01	
	Cerco protección con puerta.	01	

#### **IMPORTANTE:**

- Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 074-2014-GR.CAJ/DRA, de fecha 07 de marzo de 2014. La antigüedad del valor referencial no deberá exceder de los tres (3) meses desde la aprobación del expediente de contratación.

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Meta : 096 Construcción Centro Materno Infantil San Marcos.

Certificado N°. : 189

Clasificador : 2.6.32.94

#### IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en mano, la subestación deberá ser puesto e instalado en obra.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de reproducción de las Bases Administrativas será de **S/. 6.60 (Seis con 60/100 Nuevos Soles)**, en caso de requerirse la entrega en fotocopias.

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 201.
- Ley N° 30115 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2014.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Otras directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II  
DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN <sup>4</sup>**

ETAPAS	FECHAS	LUGAR / MEDIO
CONVOCATORIA	El 07 de Marzo de 2,014	Publicación en el SEACE
REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 10 de Marzo al 17 de Marzo de 2014	Dirección de Abastecimientos Oficina de Procesos de Selección, de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
FORMULACION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES	Del 10 de Marzo al 12 de Marzo de 2,013	En Trámite Documentario, desde las de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES	El 13 de Marzo de 2,014	Comité Especial Permanente
INTEGRACIÓN DE BASES	El 14 de Marzo de 2,014	Comité Especial Permanente
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	El 21 de Marzo de 2,014	Desde las 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas en la Oficina de Tramite Documentario
CALIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS	El 24 de Marzo de 2,014	Comité Especial Permanente <i>(Acto Privado)</i>
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.	El 24 de Marzo de 2,014	Comité Especial Permanente <i>(Acto Privado)</i>

**2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Unidad de Procesos de Selección, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca (1er piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 13:00 Horas y 14:30 Horas a 17:00 horas. **Según FORMATO "A"**.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

<sup>4</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

### **IMPORTANTE:**

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

### **2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca (1er piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y 14:30 horas a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 012-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: [echilon@regioncajamarca.gob.pe](mailto:echilon@regioncajamarca.gob.pe).

**MUY IMPORTANTE:** No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que envíen sólo por correo electrónico o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que no hayan sido ingresadas por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca.

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

### **2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS<sup>5</sup>**

**La presentación de propuestas se realizará en ACTO PRIVADO, para lo cual en la evaluación deberá considerarse lo siguiente:**

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca (1er piso), en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

### **IMPORTANTE:**

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 012-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

<sup>5</sup> De acuerdo a lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directa Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

**Señores**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA  
Att.: *Comité Especial Permanente*

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 012-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

**Denominación de la convocatoria: Adquisición y Puesta en Servicio de Una Subestación para un Sistema de Utilización en 24 Kv con Celdas Modulares a Prueba de Arco para el Proyecto: “Construcción Centro Materno Infantil San Marcos”.**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

**Señores**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA  
Att.: *Comité Especial Permanente*

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 012-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

**Denominación de la convocatoria: Adquisición y Puesta en Servicio de Una Subestación para un Sistema de Utilización en 24 Kv con Celdas Modulares a Prueba de Arco para el Proyecto: “Construcción Centro Materno Infantil San Marcos”.**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

## 2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y un (01) copia<sup>6</sup>.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>7</sup>, la siguiente documentación:

<sup>6</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

<sup>7</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

### Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1)**.
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección<sup>8</sup> **(Anexo N° 2)**, y documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos.

**La propuesta técnica, debe contener la descripción de los bienes ofertados, los que deberán estar de acuerdo a los requerimientos, características o especificaciones técnicas de las bases, adjuntar folletos, catálogos, información técnica del fabricante de cada uno de los equipos propuestos, los mismos que deberán de estar de acuerdo con la propuesta técnica resaltando las características técnicas propuestas.**

- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3)**.  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de entrega **(Anexo N° 5)**<sup>9</sup>.

### IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

### Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento (tales como: folletos, instructivos, catálogos o similares), en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

<sup>9</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de la entrega del bien, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor de evaluación.

<sup>10</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>11</sup>.

c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

d) **Cumplimiento de la prestación:** Deberá presentar certificados, constancias u otro documento que acredite que aquél se efectuó sin que haya incurrido en penalidades.<sup>12</sup> no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones.

Tales certificados o constancias deben referirse a los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado.<sup>13</sup>

d) **Garantía del Comercial del Postor - Adicional:** Se acreditará mediante la presentación de declaración Jurada. (**Anexo N°. 6**)

### IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

### 2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>14</sup>

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial. (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

### IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

## 2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

<sup>11</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

<sup>12</sup> "Se aceptarán las constancias que estén referidas a las facturas, siempre y cuando las facturas acrediten una contratación"

<sup>13</sup> "Para que la constancia sea considerada como válida a fin de acreditar el factor de evaluación "Cumplimiento de la Prestación", ésta deberá indicar claramente quien la emite y a favor de quien se dirige la constancia. Asimismo, la constancia deberá acreditar que la prestación se efectuó sin que haya incurrido en penalidades"

<sup>14</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 PT_i + c2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

**Se aplicará las siguientes ponderaciones:**

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= **0.70.**  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= **0.30.**

Donde: c1 + c2 = 1.00

### 2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza por la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- c) Carta Fianza por la Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI). **Según Anexo N°. 09.**
- e) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para notificar la orden de compra, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.
- h) Copia de DNI del Representante Legal.
- i) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- k) Copia del RUC de la empresa.
- l) Precios Unitarios detallados de los bienes que componen el ítem paquete.

#### **IMPORTANTE:**

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en*



*el presente numeral para la suscripción del contrato.*

## **2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción de contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá estar dirigida al Director Regional de Administración y será presentada en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

## **2.9. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago Unico.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad realizada por la Sub Gerencia de Operaciones del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

## **2.10. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

**CAPÍTULO III**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS****ADQUISICIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SUBESTACIÓN PARA UN SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 24 KV CON CELDAS MODULARES A PRUEBA DE ARCO PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO MATERNO INFANTIL SAN MARCOS**

1. ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
2. SOLICITANTE : SUB GERENCIA DE OPERACIONES
3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN : Adquisición y Puesta en Servicio de una Subestación para un Sistema de Utilización en 24 KV con Celdas Modulares a Prueba de arco para el Proyecto Construcción Centro Materno Infantil San Marcos.
4. FINALIDAD PÚBLICA : El presente proceso busca implementar con una Subestación para el Sistema de Utilización en 24 KV, para el Suministro Eléctrico del Centro Materno Infantil San Marcos.
5. ANTECEDENTES : El Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Gerencia Regional de Infraestructura ha ejecutado la Obra "Construcción Centro Materno Infantil San Marcos", la misma que para iniciar su funcionamiento requiere del suministro eléctrico correspondiente.
6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
  - 6.1. PROYECTO : Construcción Centro Materno Infantil San Marcos
  - 6.2. META PRESUPUESTARIA : 0096
7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A Suma Alzada
8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL : Llave en Mano  
Se aclara que la Subestación deberá ser puesto e instalado en obra, por parte del postor ganador de la Buena Pro.
9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN : Según como se detalla:
  - 9.1. LUGAR : El lugar de entrega de los equipos y su instalación, por parte del postor ganador de la Buena Pro, es a pie de obra, ubicada en el Distrito de San Marcos, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca.
  - 9.2. PLAZO : Treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
10. FORMA DE PAGO : El pago se realizará después de ejecutada la prestación, luego de verificar la instalación y puesta en servicio en obra y otorgada la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca.
11. FÓRMULA DE REAJUSTE : No corresponde.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 012-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS** : El plazo máximo de responsabilidad del contratista es por un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada.
- 13. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN** : La Sub Gerencia de Operaciones otorgará la conformidad de recepción de la prestación.
- 14. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN** : Las Especificaciones Técnicas son las que se adjuntan en el anexo.
- 15. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN** : Un (01) año ante defectos de diseño y/o fabricación, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción a los bienes, esta garantía también incluye a la instalación.
- 16. OTRAS PENALIDADES APLICABLES** : No corresponde.
- 17. ANEXOS** : Especificaciones Técnicas
- 18. PROCESO DE SELECCIÓN** : Se trata de una contratación por **PAQUETE**.

Cajamarca, Marzo de 2014.



10000

Especificaciones Técnicas Celdas Media Tensión "Construcción Centro Materno Infantil San Marcos, obras complementarias: Sistema Utilización 10 KV"

### Anexo

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### CELDA MODULARES A PRUEBA ARCO INTERNO

##### 1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objetivo de esta especificación es el de presentarle la Información Técnica de una forma precisa y clara, para que la selección de las celdas en media tensión para el proyecto "Construcción Centro Materno Infantil San Marcos, obras complementarias: Sistema Utilización 10 KV".

La presente especificación aplica a las celda en media tensión tipo autosoportado modulares, uso interior ensamblados en fabrica, compuestos de unidades modulares ensambladas con interruptores fijos y removibles contenidos en gabinetes metálicos, que usan hexafluoruro de azufre SF6, como medio de extinción.

##### 2. CONDICIONES DE SERVICIO

###### 2.1. Condiciones ambientales de servicio

Los equipos suministrados son diseñados para operar bajo las siguientes condiciones:

- Temperatura ambiente : 5°C a 25°C
- Humedad relativa : 70% a 80%
- Altura máxima : 3000 m.s.n.m.

###### 2.2. Condiciones de Operación

- A Prueba de Arco Interno.
- Tensión Nominal : 24 kV
- Tensión de servicio : 10 kV
- Tensión de prueba a frec. Industrial : 70 kV
- Tensión de prueba de impulso : 170 kV
- Frecuencia nominal : 60 Hz
- Corriente nominal barras colectoras : 630 A
- Corriente nominal equipo : 630 A
- Corriente de breve duración x 1seg. : 20 kA
- Corriente de límite dinámica : 50 kA
- Resistencia al arco interno x 1seg. : 20 kA
- Tensión auxiliar : 220 V
- Grado de protección a puerta cerrada : IP 30
- Grado de protección a puerta abierta : IP 20
- Grado de protección de envoltente de seccionador : IP 68

##### 3. REFERENCIAS

- IEC 60298 Tableros de distribución de fuerza y control blindados de c.a. para tensiones asignadas arriba de 1kV y hasta e incluyendo 54 kV.
- IEC 60265 Interruptores de Media Tensión.
- IEC 60129 Desconectores de c.a. e interruptores de puesta a tierra.
- IEC 60694 Cláusulas comunes para tableros de distribución de fuerza y control para alta tensión.
- IEC 60420 Combinación de Interruptor - fusible de c.a. para alta tensión.
- IEC60056 Interruptores automáticos de c.a. para alta tensión.
- IEC 60282-1 Fusibles para alta tensión.
- IEC 60185 Transformadores de corriente.
- IEC 60186 Transformadores de tensión.
- IEC 60801 Medición de la compatibilidad electromagnética de procesos industriales y equipo de control.
- Recomendaciones: IEC 62271 (Ex IEC 298), 60265, 60129, 60420, 60056, 61958
- UTE Normas: NFC 13.100, 13.200, 64.130, 64.160.
- EDF especificaciones: HN 64-S-41, 64-S-43.



000000

Especificaciones Técnicas Celdas Media Tensión "Construcción Centro Materno Infantil San Marcos, obras complementarias: Sistema Utilización 10 KV"

#### 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

##### 4.1. Generalidades

El equipo a ser suministrado debe consistir de cubículos alineados y debe satisfacer los siguientes criterios:

- Diseño abierto.
- Fácil de instalar.
- Seguro y fácil de operar.
- Diseño compacto.
- Bajo mantenimiento.

##### 4.2. Capacidades Nominales

###### 4.2.1. Cubículos blindados de media tensión de 24 kV

###### 4.2.1.1. Tensiones nominales y corriente de aguante de corta duración

- El cubículo debe estar adecuado para operar en sistemas de tres fases a 24 kV y 60 Hz.
- La tensión nominal debe ser por lo menos de 24 kV.
- La corriente de aguante de corto tiempo debe ser de 20 kA - 1s / 24 kV .

Todo el cubículo debe ser capaz de aguantar las condiciones arriba mencionadas sin provocar daño, de acuerdo con los párrafos 4.5, 4.6 y 4.7 de la IEC 60694 y las recomendaciones del párrafo 4.5 de la IEC 60298.

##### 4.3. Parámetros del sistema

El nivel de aislamiento del tablero debe cumplir con las recomendaciones de la IEC y los valores indicados en las tablas siguientes.

###### 4.3.1. Características eléctricas principales

Los valores que se presentan son para temperaturas de trabajo de  $-5^{\circ}\text{C}$  a  $+40^{\circ}\text{C}$  y para una altitud de operación de 3000 msnm.

<b>Tension Nominal</b>	24 KV
<b>Nivel Aislamiento</b>	
<b>50 Hz/1min (KV,valor eficaz)</b>	
Aislamiento	50
Seccionamiento	60
<b>1.2/50 micro seg. (KV,valor cresta)</b>	
Aislamiento	125
Seccionamiento	145
<b>Poder de Corte</b>	
Transformador en vacio (A)	16
Cables en vacio (A)	25
<b>Corriente de aguante de corto tiempo (kA/1 s)</b>	
25	630-1250
20	630-1250
16	630-1250
12.5	400-630-1250

La capacidad de interrupción es de 2.5 veces la corriente de aguante de corto tiempo.



610000

Especificaciones Técnicas Celdas Media Tensión "Construcción Centro Materno Infantil San Marcos, obras complementarias: Sistema Utilización 10 KV"

### 4.3.2. Características generales

Capacidad Máxima Interrupción		
Tensión Nominal (KV)	24	
Unidad Interruptor	630A	
Unidad Interruptor-Fusible	20 KA	
Unidad Contador con fusible	12.5 KA	
Unidad Interruptor automático	20KA	
Duración		
Unidad	Duración Mecánica	Duración Eléctrica
Unidad Interruptor (*)	IEC 60265 1000 operaciones	IEC 60265 100 aperturas a In, fp = 0.7
Unidad contador 400	IEC 60056 30 000 operaciones	IEC 60056 100 000 aperturas a 320 A 300 000 aperturas a 250 A
Unidad contador 400D	100 000 operaciones	100 000 aperturas a 200 A
Unidad interruptor automático	IEC 60056 10 000 operaciones	IEC 60056 40 aperturas a 12.5 kA 10 000 aperturas a In, fp=0.7
(*)tres aperturas a fp=0.2, por recomendación de la IEC 60420 1730 A / 12 kV 1400 A / 24 kV 2600 A / 5.5 kV		
Indice Proteccion		
Entre celdas	IP2XC	
Entre compartimientos	IP2X	
Compatibilidad electromagnetica		
Para los Reles	Resistencia 4KV, según recomendación IEC 60801-4	
Para Compartimientos		
Campo Electrico	40Db de atenuacion en 100 MHz , 20Db de atenuacion en 200 MHz.	
Campo magnetico	20Db por debajo de 30 MHz.	
Color de celda	RAL 9002	
Temperaturas	Las celdas deben ser almacenadas dentro de un local seco al resguardo del polvo, con variaciones de temperaturas ilimitadas. Almacenamiento: de -40 °C a +70 °C Funcionamiento: de -5 °C a +40 °C.	



000018

### 4.3.3. Características constructivas

Vienen previstas para su instalación en interiores y destinadas a instalarse en centros de transformación, maniobra o protección.

La característica de mayor peculiaridad de este tipo de celdas es la reducción de los espacios y de los tiempos de intervención para la instalación y para el mantenimiento.

La parte metálica de las celdas se fabricara con chapa de acero galvanizada plegada a presión de 15/10mm, con plegado cuádruplo realizado en los montantes con la finalidad de garantizar solidez e indeformabilidad.

La chapa de cierre del techo viene fijada con pernos M6 que pueden quitarse desde el exterior de la celda para favorecer la conexión de las barras colectoras.

La puerta del alojamiento de cables construida para soportar la presión resultante de un posible "arco Interno", tiene un particular

Especificaciones Técnicas Celdas Media Tensión "Construcción Centro Materno Infantil San Marcos, obras complementarias: Sistema Utilización 10 KV"

sistema de cierre, sin manijas y con enganches que se desbloquean elevando la puerta.

Todas las partes metálicas de las celdas tienen un tratamiento adecuado y pintadas para proporcionar una alta resistencia al desgaste y al medio ambiente (humedad, contaminación, etc.)

Cada una de las celdas comprender lo siguiente:

- Dos aberturas laterales en el compartimiento de barras para el pase de las barras colectoras, cerrados con paneles metálicos en las unidades terminales.
- Un panel frontal de cierre del compartimiento de barras, fijado con pernos.
- Un piso desmontable con soportes para cables.
- Un compartimiento de baja tensión (opcional) con puerta, situada en la parte superior de la celda.
- Una puerta de acceso a los equipos de MT, esta puerta posee bisagras del tipo reforzado y gira hacia la izquierda previa elevación para desbloquear los enganches, es construida para soportar la presión resultante de un posible "arco interno". Viene provista de manija y dotada del necesario interbloqueo para una apertura segura. La puerta posee ventanas de inspección apropiadas.
- En la pared posterior de la celda estarán montados las persianas, que se encargan de la apertura inmediata "en el caso de un arco interno" enviando el gas hacia el techo
- Las celdas estarán equipadas con cáncamos para la elevación y el transporte.
- Compartimiento de cables
- Compartimiento de barras
- Compartimiento de instrumentos y equipos auxiliares BT

#### 4.3.4. Compartimiento de celdas

El compartimiento de cables ocupa la parte inferior de la celda, con acceso por la puerta frontal.

El compartimiento de cables puede contener, además las terminaciones de los cables de entrada o de salida y dependiendo del tipo de celda, algunos otros equipos como:

- La unidad de seccionamiento, está compuesto por un seccionado de línea SL y un seccionador de tierra ST con mandos separados e interbloqueados.
- Eventuales transformadores de medición de corriente y de tensión.
- Fusibles de media tensión
- Otros accesorios

#### 4.3.5. Compartimiento de barras

El compartimiento de barras se encuentra en la parte superior e incluye las barras colectoras.

La conexión de las barras entre una celda y otra es directa sin interposición de diafragmas o conectores intermedios para formar un conducto.

El compartimiento de barras es segregada de los equipos a través de una separación metálica que es constituida también por el propio contenedor del seccionador. Esta segregación es metálica con el fin de garantizar al personal las condiciones necesarias de seguridad.

La parte superior del compartimiento (o techo de la celda) es desmontable para tener acceso a las barras colectoras.

Después de abrir la puerta del compartimiento de cables y terminales, condicionado por los interbloqueos que se describen más adelante, siempre debe garantizarse un grado de protección de la celda de IP2X.



10000



Especificaciones Técnicas Celdas Media Tensión "Construcción Centro Materno Infantil San Marcos, obras complementarias: Sistema Utilización 10 KV"

#### 4.3.6. Barras principales y de derivación

Las barras colectoras y de derivación son fabricados de platinas de cobre electrolítico con aristas redondeadas de idónea sección en función de las corrientes nominales y de cortocircuito. De tal manera de garantizar la resistencia dieléctrica en las celdas, las barras vienen recubiertas con mangas termocontraíbles.

#### 4.3.7. Compartimiento de instrumentos y circuitos de B.T.

El compartimiento de BT (Opcional) se coloca en la parte superior frontal de la celda.

Este compartimiento puede contener en su interior las regletas de bornes para la conexión de los cables auxiliares y equipos auxiliares necesarios, mientras que en la puerta se puede montar los instrumentos de medida, relés de protección, comando y señalización.

El acceso al compartimiento es siempre posible, incluso con la celda con tensión.

#### 4.3.8. Circuitos auxiliares

Todos los circuitos auxiliares se ejecutaron con conductor de cobre flexible, con aislamiento de PVC tipo THW, sección mínima 1,5mm.

Todos los circuitos auxiliares que pasan por zonas de media tensión, son protegidas por canaletas o tubería flexible.

Los conductores de los circuitos auxiliares, son debidamente marcados de acuerdo a los esquemas de cableado.

Cada uno de los extremos de los conductores viene provisto de terminales aislados.

#### 4.3.9. Materiales de aislamiento

Las partes aisladas garantizan la resistencia a la contaminación y el envejecimiento. Todos los materiales aislantes utilizados en la construcción de la celda son del tipo auto-extinguible y también son elegidos con especial atención por sus características a las descargas superficiales y a la tracción.

#### 4.3.10. Circuito de tierra

El circuito de tierra interno de cada celda viene constituido por una platina de cobre de sección no menor a 50mm<sup>2</sup> de sección, al cual se conectaron con conductores de sección adecuada a la tierra de los distintos equipos, dispositivos de maniobra y tierra de los cables de media tensión.

Las conexiones entre las partes fijas y móviles (en particular las relativas a las puertas del compartimiento de cables) se realizaron con conductor de cobre desnudo de 50 mm<sup>2</sup>.

La barra colectoras de tierra está preparada para la interconexión entre las distintas celdas que componen el proyecto.

La barra colectoras de tierra está preparada para la interconexión entre las distintas unidades que componen el cuadro eléctrico y para la conexión a la tierra de la subestación.

#### 4.3.11. Interbloqueos

Las celdas estarán equipadas con todos los sistemas de interbloqueo necesarios para evitar maniobras incorrectas que pudiera poner en peligro no sólo la eficacia y la fiabilidad de las celdas, sino también la seguridad del personal de operación y mantenimiento.



000016

Especificaciones Técnicas Celdas Media Tensión "Construcción Centro Materno Infantil San Marcos, obras complementarias: Sistema Utilización 10 KV"

En particular, las celdas vienen provistas por lo menos de los siguientes bloqueos:

- **Para celdas con Seccionador Bajo Carga**

Bloqueo mecánico entre el Seccionador Bajo Carga y el seccionador de tierra; el cierre del seccionador de tierra puede accionarse solo cuando el seccionador de línea este abierto.

- **Para todas las celdas**

Bloqueo mecánico entre el seccionador de la tierra y la puerta de acceso; puede ser posible abrir la puerta solo con el seccionador de tierra cerrado.

Todos los bloqueos de seguridad mecánicos deben realizarse de acuerdo a una secuencia de maniobra y solo se pueden extraer las llaves en la posición de seguridad.

Cada celda cuenta con una terna de aisladores capacitivos que permitan entregar señales de tensión y luminosas para la indicación de presencia de tensión, estas señales se ubican en el frente de la celda.

### 5. EQUIPAMIENTO DE CELDAS MODULARES A PRUEBA ARCO INTERNO

El equipamiento principal de las celdas de media tensión estará compuesta por las siguientes unidades:

- Celdas Llegada Tipo GAM2: Unidad para la conexión de cables de entrada.
- Celdas protección seccionadora bajo Carga Tipo QM: Unidades equipadas con seccionador fusible.

Las unidades antes indicadas están concebidas para instalaciones de interior. Sus dimensiones reducidas son:

- Ancho entre 375 mm
- Altura 1600 mm
- Profundidad 840 mm

- Transformador Seco 160 KVA 10± 2x2.5/0.400-0.230 KV.

#### 5.1. CELDA LLEGAGA TIPO GAM-2

Unidad de acometida de cables con barras horizontales.

Equipo Base:

- Juego aisladores soportes (horizontal).
- Juego de barras Tripolar para conexión superior con celda contigua.
- Bornes para conexión inferior de cable seco unipolar.



TABLA DE DATOS TÉCNICOS CELDA LLEGADA TIPO GAM-2

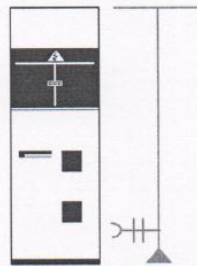
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
<b>1</b>	<b>DATOS GENERALES</b>		
1.1	Marca		-
1.2	Modelo		CELDA DE LLEGADA
1.3	Tipo		GAM2
1.4	País de fabricación		-
1.5	Normas de fabricación		IEC 62271-200
<b>2</b>	<b>DATOS NOMINALES Y CARACTERÍSTICAS</b>		
2.1	Tensión Nominal del Sistema	kV	10
2.2	Tensión Máxima de Servicio	kV	24
2.3	Frecuencia	Hz	60
2.4	Tensión de ensayo a frecuencia industrial (60 Hz 1 minuto)	kV .rms	70
2.5	Tensión de ensayo con onda de impulso de 1.2/50 seg.	kV p.v.	170
2.6	Corriente nominal	A	630

000015

Especificaciones Técnicas Celdas Media Tensión "Construcción Centro Materno Infantil San Marcos, obras complementarias: Sistema Utilización 10 KV"

2.7	Corriente de corta duración 1 seg.	kArms	20
3	<b>CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS</b>		
3.1	Estructura metálica		Chapa acero LAF
3.2	Esquema sinóptico		Si
3.3	Indicadores luminosos de presencia de tensión		Si
3.4	Aisladores capacitivos 24kV		Si
3.5	Sistema de barras forradas		Si
3.6	Dimensiones: Ancho x Altura x Profundidad	mm	375x1600x840
3.7	Peso total con equipos	Kg.	
3.8	Color de la celda		BLANCO
3.9	Grado de protección		IP3X

Esquema Eléctrico Celda GAM-2



Unidad para la conexión de cables de entrada GAM2 (375 mm) 24 kV

### 5.2. CELDAS PROTECCIÓN SECCIONADORA BAJO CARGA TIPO QM

Unidad de protección contara con seccionador bajo carga y base portafusibles.

#### Equipo Base:

- Seccionador de operación bajo carga 630 Amp. en SF6.
- Seccionador de puesta a tierra superior (SF6).
- Seccionador de puesta a tierra inferior (aire).
- Juego de barras tripolar para conexión superior 630 Amp
- Mando seccionador manual.
- Indicador de presencia de tensión.
- Varillaje para disparo tripolar por fusión fusibles.
- Base portafusibles para 3 fusibles normas DIN.
- Señalización mecánica fusión fusible.
- Bornes para conexión inferior de cable seco unipolar (solo para QM).
- Resistencia calefactora de 50W.

#### Accesorios:

- Bobina de apertura.
- Motorización.
- Contactos auxiliares: 1NA + 1NC para seccionador principal
- Contactos auxiliares: 1NA + 1NC para seccionador PAT
- Comportamiento de baja tensión
- Enclavamiento por llave.
- Tres (3) fusibles normas DIN.



00014

Especificaciones Técnicas Celdas Media Tensión "Construcción Centro Materno Infantil San Marcos, obras complementarias: Sistema Utilización 10 KV"

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS CELDA DE PROTECCIÓN CON SECCIONADOR BAJO CARGA TIPO QM**

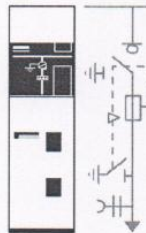
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
<b>1</b>	<b>DATOS GENERALES</b>		
1.1	Marca		-
1.2	Modelo		CELDA DE PROTECCION
1.3	Tipo		QM
1.4	País de fabricación		-
1.5	Normas de fabricación		IEC 62271-200, IEC 60265.1, IEC 60694
<b>2</b>	<b>DATOS NOMINALES Y CARACTERÍSTICAS</b>		
2.1	Tensión Nominal del Sistema		10
2.2	Tensión Máxima de Servicio		24
2.3	Tensión de ensayo a frecuencia industrial (60 Hz 1 minuto)	kV kV Hz	60
2.4	Corriente de corta duración 1 seg.	kV rms	
2.5	Tensión de ensayo con onda de impulso de 1.2/50 seg	kV p.v.	170
2.6	Corriente nominal	A	630
2.7	Corriente de corta duración 1 seg	kArms kArms	12.5-21
2.8	Poder de cierre	kArms	50
2.9	Resistencia al arco interno 1 seg.		12.5-16
<b>3</b>	<b>CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS</b>		
3.1	Estructura metálica		Chapa acero galvanizado
3.2	Puerta y compartimiento de BT		Chapa acero galvanizado recubierto con pintura epóxica Si
3.3	Aletas de acero galvanizado de cierre trasero y superior (vías de alivio en caso de "arco interno")		Barras Seccionador de línea e interruptor
3.4	Compartimientos totalmente aislados entre sí		Si
	- Compartimiento Superior (empernado)		
	- Compartimiento Inferior (con puerta)		
3.5	Sistema de enclavamientos		Si
	- Entre seccionador de línea y seccionador de puesta a tierra		
	- Entre puerta y seccionador de puesta a tierra		
3.6	Esquema sinóptico		
3.7	Indicadores luminosos de presencia de tensión		Si Si Si
3.8	Dimensiones: Ancho x Altura x Profundidad		375x1600x840
3.9	Peso total con equipos	mm Kg. Unidad	
3.1	Color de la celda		BLANCO
3.11	Grado de protección		IP3X



000013

Especificaciones Técnicas Celdas Media Tensión "Construcción Centro Materno Infantil San Marcos, obras complementarias: Sistema Utilización 10 KV"

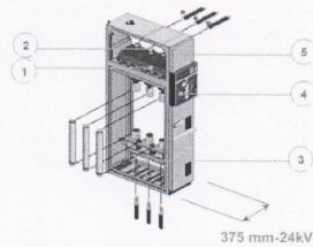
### Esquema Eléctrico Celda QM



Unidad con seccionador  
Seccionador- fusible  
QM (375 mm) 24 Kv

### Diagrama Desarrollado Celda QM

- 1 Seccionador bajo carga
- 2 Barras
- 3 Conexión de cables
- 4 Mecanismo de operación
- 5 Baja Tensión



000012



*Especificaciones Técnicas Celdas Media Tensión "Construcción Centro Materno Infantil San Marcos, obras complementarias: Sistema Utilización 10 KV"*

## ***Especificaciones Técnicas de Transformador de Distribución***



100001

Especificaciones Técnicas Celdas Media Tensión "Construcción Centro Materno Infantil San Marcos, obras complementarias: Sistema Utilización 10 KV"

**TABLA DE DATOS TECNICOS GARANTIZADOS  
TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO  
100 KVA 10± 2x2.5/0.400 - 0.230 KV.**

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.00	DATOS GENERALES		
1.1	FABRICANTE		
1.2	PAIS DE FABRICACIÓN		
1.3	NÚMERO DE ARROLLAMIENTOS		3
1.4	ALTITUD DE INSTALACIÓN	msnm	3000
2.0	DATOS NOMINALES Y CARACTERÍSTICAS		
2.1	FRECUENCIA NOMINAL	Hz	60
2.2	POTENCIA NOMINAL ONAM	KVA	100
2.3	ALTA TENSIÓN NOMINAL EN VACÍO	KV	10± 2x2.5%
2.4	BAJA TENSIÓN NOMINAL EN VACÍO	KV	0.400-0.230
2.5	NIVEL DE AISLAMIENTO ALTA TENSIÓN		
	- TENSIÓN DE SOSTENIMIENTO AL IMPULSO 1.2/50 DEL AISLAMIENTO EXTERNO	KVp	150
	- TENSIÓN DE SOSTENIMIENTO AL IMPULSO 1.2/50 DEL AISLAMIENTO INTERNO	KVp	125
	- TENSIÓN DE SOSTENIMIENTO A LA FRECUENCIA INDUSTRIAL	KV	50
	NÚMERO DE BORNES	U	3
2.6	NIVEL DE AISLAMIENTO BAJA TENSIÓN Y NEUTRO		
	- TENSIÓN DE SOSTENIMIENTO A LA FRECUENCIA INDUSTRIAL	KV	2.5
	- NÚMERO DE BORNES	U	4
2.7	GRUPO DE CONEXIÓN		Dyn5
2.8	TENSIÓN DE CORTO CIRCUITO A 75° C	%	4.0
2.9	PÉRDIDAS:		
	- EN VACÍO CON TENSIÓN NOMINAL Y FRECUENCIA EN TOMA CENTRAL	KW	
	- EN CORTOCIRCUITO CON CORRIENTE NOMINAL (A 75° C) Y FRECUENCIA NOMINAL	KW	
	- PÉRDIDAS TOTALES	KW	
2.10	SOBRE ELEVACIÓN DE TEMPERATURA LÍMITE A MÁXIMA POTENCIA (ONAM) Y A 40° C DE TEMPERATURA AMBIENTE Y 4000 msnm:		
	- EN ARROLLAMIENTOS (Método de resistencia)	°C	60
	- EN EL ACEITE, PARTE SUPERIOR (medido con termómetro)	°C	65
3.00	MASAS, DIMENSIONES Y ESQUEMAS		
	- MASAS DE UNA UNIDAD	Kg	
	- MASA TOTAL DEL ACEITE	Kg	
	- MASA DE LA CAJA EMBALADA PARA TRANSPORTE	Kg	
	DIMENSIONES		
	- DIMENSIONES EXTERIORES DEL TRANSFORMADOR		
	- ALTURA TOTAL	Mm	
	- ANCHO TOTAL	Mm	
4.0	LONGITUD MÍNIMA DE LA LÍNEA DE FUGA DEL AISLADOR PASATAPAS DE ALTA TENSIÓN (fase-tierra)	Mm	625



01000



Especificaciones Técnicas Celdas Media Tensión "Construcción Centro Materno Infantil San Marcos,  
obras complementarias: Sistema Utilización 10 KV"

## **Especificaciones Técnicas de Cerco de Protección**



60000





*Especificaciones Técnicas Celdas Media Tensión "Construcción Centro Materno Infantil San Marcos, obras complementarias: Sistema Utilización 10 KV"*

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CERCO DE PROTECCIONES:**

*CERCO DE PROTECCION CON PUERTA DE 1.80 M. DE ALTURA Y DEBERÁ CUBRIR UN AREA DE 1.60 m x 1.60 m., PARA TRANSFORMADOR DE 100KVA, FABRICADO DE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA N°9, TUBO DE F°G° DE Ø 2", ADEMAS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD Y DEBERÁ CONTAR CON LAS SEÑALES DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES.*



800008

### DE LA INSTALACION Y MONTAJE

#### 1. DESCRIPCION DE LA INSTALACION:

- 1.1. El ejecutor, asumirá los costos que se deriven de la inspección y pruebas que sea necesarias realizar a los equipos objeto del Contrato, cubriendo en su totalidad los costos de viáticos tanto de los representantes del Gobierno Regional de Cajamarca e Hidrandina S.A.
- 1.2. El ejecutor asumirá los costos de transporte desde la ciudad de Lima hasta la ciudad de Cajamarca y posteriormente a la Provincia de San Marcos, distrito de Pedro Gálvez.
- 1.3. El ejecutor realizará la instalación y puesta en funcionamiento de las celdas de llegada tipo GAME y QM y del Transformador de distribución, hasta dejarlas en funcionamiento.
- 1.4. El Ejecutor es el responsable de los trabajos ha realizar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO MATERNO INFANTIL SAN MARCOS: OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMA DE UTILIZACIÓN A TENSIÓN 10 KV DEL CENTRO MATERNO INFANTIL", para la instalación de las celdas de llegada y del Transformador de distribución y debe tener en consideración que las bases de diseño y condiciones técnicas se encuentran en concordancia con el cumplimiento de las normas DGE para proyectos de Electrificación Rural y las Normas de Seguridad pertinentes, complementadas con el Código Nacional de Electricidad Suministro.



- Ley de Concesiones Eléctricas (D.L.N° 25844) y su reglamento.
- Código Nacional de Electricidad - Suministro 2011
- Norma DGE "Especificaciones técnicas de montaje de líneas y redes primarias para electrificación rural", aprobada mediante la R.D. N° 016-2003-EM/DGE, publicada el 2004-01-31.
- Norma DGE "Alumbrado de Vías Públicas en áreas Rurales", aprobada mediante la R.D. N° 017-2003-EM/DGE, publicada el 2004-01-31.
- Norma DGE "bases para el diseño de líneas y redes primarias para electrificación Rural", aprobada mediante la R.D. N° 018-2003-EM/DGE, publicada el 2004-01-31.
- Norma DGE "Especificaciones técnicas de obras civiles para subestaciones para electrificación Rural", aprobada mediante la R.D. N° 019-2003-EM/DGE, publicada el 2004-01-31.
- Norma DGE "Especificaciones técnicas de montaje de redes secundarias con conductor autoportante para electrificación Rural", aprobada mediante la R.D. N° 020-2003-EM/DGE, publicada el 2004-01-31.

100000

- Norma DGE “Especificaciones técnicas de montaje electromecánico de subestaciones para electrificación Rural”, aprobada mediante la R.D. N° 021-2003-EM/DGE, publicada el 2004-01-31.
- Norma DGE “Especificaciones técnicas para las obras civiles y el montaje electromecánico de líneas de transmisión para electrificación Rural”, aprobada mediante la R.D. N° 022-2003-EM/DGE, publicada el 2004-01-31.
- Norma DGE “Especificaciones técnicas para el suministro de materiales y equipos de líneas y redes primarias para electrificación Rural”, aprobada mediante la R.D. N° 026-2003-EM/DGE, publicada el 2004-01-31.
- Norma DGE “Especificaciones técnicas para el suministro de materiales y equipos de subestaciones para electrificación Rural”, aprobada mediante la R.D. N° 027-2003-EM/DGE, publicada el 2004-01-31.
- Norma DGE “Especificaciones técnicas para el suministro de materiales y equipos de líneas de transmisión para electrificación Rural”, aprobada mediante la R.D. N° 028-2003-EM/DGE, publicada el 2004-03-02.
- Norma DGE “Bases para el diseño de líneas y redes secundarias con conductores autoportantes para electrificación Rural”, aprobada mediante la R.D. N° 031-2003-EM/DGE, publicada el 2004-03-02.

1.5. Asimismo el ejecutor deberá realizar las siguientes acciones:

- Una vez instaladas las celdas de llegada, el ejecutor debe realizar la conexión a fin de poder realizar la prueba experimental con tensión de la red, el ejecutor realizará coordinaciones con la supervisión por parte de Hidrandina S.A, para su energización.
- Para ello el ejecutor debe contar con todos los equipos necesarios.



### 2. PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS :

La ejecución de los trabajos será por el período de **Treinta (30) días calendarios**, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Contrato.

### 3. SUPERVISION PARA EL MONTAJE DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION :

- a) El Gobierno Regional designará a un Ingeniero Residente de la especialidad a fin de que se encargue del seguimiento, supervisión, control de los avances y trabajos que se efectúen durante la ejecución del servicio, asimismo absolverá las consultas que al respecto formule el ejecutor.
- b) Está facultado para disponer cualquier medida urgente que permita cumplir con la ejecución de los Trabajos de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Mínimo y a la Propuesta Técnica del ejecutor.
- c) Emitirá la conformidad del servicio, siendo responsable de la verificación de la correcta ejecución de los trabajos.

900006

#### 4. REQUISITOS MINIMOS DEL EJECUTOR :

- 4.1. Certificar haber trabajado en ejecución de trabajos de instalación de celdas, con su respectiva Conformidad Técnica de Obra por parte de las concesionarias de distribución.
- 4.2. El postor deberá demostrar la capacidad para dar el Soporte Técnico Logístico, para la Instalación y post-Instalación.
- 4.3. Se encargará de realizar el cambio inmediato respectivo, de los materiales observados durante la entrega del bien.
- 4.4. El postor deberá presentar como PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA INSTALACION DE LAS CELDAS, así como de la entrega del material, a un Ingeniero Mecánico Electricista, colegiado con siete (07) o más años de experiencia profesional contados desde la colegiatura.
- 4.5. Así mismo deberá certificar contar con las conformidades de haber ejecutado como mínimo ocho (08) obras de Electrificación como Sistema de Utilización en Media Tensión o Sistemas de Distribución Primaria y Secundaria respectivamente, dentro de la jurisdicción del Departamento de Cajamarca. Todo ello por un monto mínimo hasta 01 veces el valor referencial del proceso.
- 4.6. De ser elegido con la Buena Pro, la propuesta del profesional como responsable especializado para la Instalación de las Celdas, no podrá ser cambiada, de ser el caso, acarreará la anulación automática de la Buena Pro, procediendo a otorgar la misma al postor que haya quedado en lugar posterior.
- 4.7. Así mismo se indica que para la presentación de la Propuesta Técnica, el Postor deberá adjuntar las Tablas de Datos Técnicos Garantizados debidamente llenada, firmada y sellada por el profesional propuesto para la Instalación de las celdas.
- 4.8. Deberá contar con los equipos y herramientas necesarias para poder cumplir con las metas de realizar los trabajos de montaje y conexión de los equipos objeto de la contratación.
- 4.9. Deberá contar con el equipo profesional técnico especializado para lograr los objetivos



#### 5. DEL EQUIPO TECNICO DEL POSTOR (MINIMO) :

La empresa deberá estrictamente contar con los siguientes requisitos:

- Póliza de Seguros del personal técnico calificado. (SCTR Salud y Pensión) actualizado.
- Implementos de seguridad y equipos de Protección personal para su ingeniero y personal técnico de acuerdo a la normatividad eléctrica vigente, acreditado mediante declaración jurada.

ITEM	CARGO	DESIGNACIÓN	CANT.
01	Ingeniero Mecánico Electricista	Responsable de la ejecución de los trabajos	01
02	Técnico Electricista	Técnico Electricista	05

##### a) INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA

El ingeniero mecánico electricista, titulado, colegiado y hábil, con experiencia no menor de SIETE (07) años en el ejercicio profesional, debidamente

00005

acreditado en ejecución de obras de electrificación y/o concesionarias de distribución de energía eléctrica.

Deberá contar obligatoriamente con Experiencia acreditada en la instalación de celdas modulares.

Experiencia acreditada en ejecución de servicios similares de acuerdo a lo indicado en la descripción del servicio.

### b) TÉCNICO ELECTRICISTA

Cinco (05) Técnicos electricistas egresados de instituto tecnológico y/o similar con experiencia acreditada mínima de dos (02) años.

Técnico Electricista con experiencia no menor de 02 años en el ejercicio profesional, debidamente acreditada en ejecución de obras de electrificación y/o concesionarias de distribución de energía eléctrica.

### 6. DE LAS PRUEBAS A REALIZAR A CARGO DEL POSTOR:

CAPACIDAD DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE PRUEBAS.

El postor deberá adjuntar copias de los protocolos y Certificados de Calibración de los equipos a utilizar en las pruebas eléctricas del Transformador y Celdas de M.T.

La relación Mínima de Equipos será la siguiente:

- Ratiometer
- Megohmetro Analógico de 15KV.
- Mili-Ohmímetro digital.
- Pinza Amperimétrica digital.
- Multímetro Digital.
- Analizador de Redes.
- Probador de Aceite de transformadores Analógico
- Fuente 220/76KV-60Hz
- Variador de Frecuencia 50HP



### 7. RESPONSABILIDAD DEL EJECUTOR :

El ejecutor asume la responsabilidad técnica y total por los servicios profesionales prestados en la ejecución de los trabajos realizados.

El ejecutor es responsable por la precisión de los trabajos a realizar , en atención a que es el responsable absoluto de los trabajos a que se está encomendando, deberá garantizar su veracidad y responder por el trabajo realizado, hasta la conformidad otorgada por la Empresa concesionaria Hidrandina S.A, por lo que en caso de ser requerido por el Gobierno Regional, para absolver consultas u observaciones en Los trabajos realizados cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.

700004

### 8. META DEL SERVICIO A CONTRATAR :

Conformidad emitida por el área Usuaría respecto:

N°	Descripción	Und.	Cant.
1	CELDA DE LLEGADA SM6 TIPO GAM2 DE 24KV, INCLUYE ACCESORIOS. EL COSTO INCLUYE MONTAJE E INSTALACION EN OBRA. EL COSTO INCLUYE LAS PRUEBAS ELECTRICAS EN FABRICA CON PERSONAL SUPERVISOR DE HIDRANDINA S.A. Y GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	Und.	1
2	CELDA DE PROTECCION SM6 TIPO QM DE 24KV, CON FUSIBLES. FUSIBLES DE 24 KV, FUSARC CF AND SIBA16A, INCLUYE ACCESORIOS. EL COSTO INCLUYE MONTAJE E INSTALACION EN OBRA. EL COSTO INCLUYE LAS PRUEBAS ELECTRICAS EN FABRICA CON PERSONAL SUPERVISOR DE HIDRANDINA S.A. Y GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.	Und.	1
	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, TIPO CONVENCIONAL, FABRICADO CON NÚCLEO DE FIERRO SILICOSO DE GRANO ORIENTADO, LAMINADO EN FRÍO Y CON ARROLLAMIENTO DE COBRE ELECTROLÍTICO DE ALTA CONDUCTIVIDAD, SUMERGIDO EN ACEITE DIELECTRICO TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, DE 100 KVA, TIPO CONVENCIONAL, FABRICADO CON NÚCLEO DE FIERRO SILICOSO DE GRANO ORIENTADO LAMINADO EN FRIO Y CON ARROLLAMIENTO DE COBRE ELECTROLÍTICO DE ALTA CONDUCTIVIDAD, SUMERGIDO EN ACEITE DIELECTRICO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: Potencia: 100 KVA. Tensión Primaria: 10,000 V. Regulación: ±2x2.5% Tensión Secundaria: 400-231 V. Grupo de Conexión: Dyn5. Altura de Servicio: 3000 msnm EL COSTO INCLUYE MONTAJE E INSTALACION EN OBRA. EL COSTO INCLUYE LAS PRUEBAS ELECTRICAS EN FABRICA CON PERSONAL SUPERVISOR DE HIDRANDINA S.A. Y GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.	Und.	1
4	CERCO DE PROTECCION CON PUERTA DE 1.80 M. DE ALTURA Y DEBERÁ CUBRIR UN AREA DE 1.60 m x 1.60 m., PARA TRANSFORMADOR DE 100KVA, FABRICADO DE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA N°9, TUBO DE F°G° DE Ø 2", ADEMAS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD Y DEBERÁ CONTAR CON LAS SEÑALES DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES.	Und.	1



000000

**CAPÍTULO IV  
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA****EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 44 del Reglamento, se **podrán** considerar los siguientes factores de evaluación, dependiendo del tipo de bien que se adquiera<sup>15</sup>:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<b>A. PLAZO DE ENTREGA<sup>16</sup></b> <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido como requerimiento técnico mínimo.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada. <b>(Anexo N° 5)</b>	Hasta [20] días calendarios: <b>[10] puntos</b> De [21] hasta [29] días calendarios: <b>[05] puntos<sup>17</sup></b>
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR</b> <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (05) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria.  Se considerarán bienes similares a los siguientes: venta celdas o de transformadores combinados de tensión y corriente o transformadores de distribución o subestaciones.  No se consideran a la venta de partes o repuestos.  <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o	<b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria  M >= Cinco [05] veces el valor referencial <sup>18</sup> : <b>50.00 puntos</b>  M >= Cuatro [04] veces el valor referencial y < Cinco [05] veces el valor referencial: <b>40.00 puntos</b>  M >= Tres [03] veces el valor referencial y < Cuatro [04] veces el valor referencial: <b>30.00 puntos</b>

<sup>15</sup> El Comité Especial podrá utilizar todos o algunos de los factores contenidos en el presente capítulo. Cabe precisar que, de acuerdo al artículo 44 del Reglamento pueden establecerse otros factores de evaluación; sin embargo, debe verificarse que estos sean congruentes, razonables y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

<sup>16</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción.

<sup>17</sup> El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

<sup>18</sup> No puede establecerse como único parámetro de evaluación la asignación del máximo puntaje a montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.



FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, (Debe presentar cancelado en el mismo comprobante de pago y voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o papeleta de depósito o copia de cheque), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p>	<p>M &gt;= Dos [02] veces el valor referencial y &lt; Cuatro [03] veces el valor referencial: <b>20.00 puntos</b></p> <p>M &gt;= Una [01] vez el valor referencial y &lt; Dos [02] veces el valor referencial: <b>10.00 puntos</b><sup>19</sup></p>

<sup>19</sup> El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 012-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>C. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto.</li> <li>2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.</li> <li>3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.</li> </ol>	<p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación<sup>20</sup>:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p> <p style="text-align: right;"><b>20.00 puntos</b></p>
<p><b>D. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR.</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluara en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo de garantía establecido como requerimiento técnico mínimo.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada. <b>(Anexo N°. 6).</b></p>	<p>Más de 18 meses <b>20.00 puntos</b></p> <p>Más de 12 meses hasta 18 meses. <b>10.00 puntos</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p style="text-align: right;"><b>100 puntos<sup>21</sup></b></p>

### IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.*

<sup>20</sup> Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)

<sup>21</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, para la **Adquisición y Puesta en Servicio de Una Subestación para un Sistema de Utilización en 24 Kv con Celdas Modulares a Prueba de Arco para el Proyecto: “Construcción Centro Materno Infantil San Marcos”**, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N°. 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 - Cajamarca, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 012-2014-GR.CAJ - Primera Convocatoria**, para la **Adquisición y Puesta en Servicio de Una Subestación para un Sistema de Utilización en 24 Kv con Celdas Modulares a Prueba de Arco para el Proyecto: “Construcción Centro Materno Infantil San Marcos”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **Adquisición y Puesta en Servicio de Una Subestación para un Sistema de Utilización en 24 Kv con Celdas Modulares a Prueba de Arco para el Proyecto: “Construcción Centro Materno Infantil San Marcos”**, conforme a las Especificaciones Técnicas.

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.<sup>22</sup>; según el siguiente detalle:

ÍTEM Paq.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
1				
<b>TOTAL ITEM PAQ. N°. 1 S/.</b>				

<sup>22</sup> Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>23</sup>**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>24</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>25</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta<sup>26</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de

<sup>23</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>24</sup>

<sup>25</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>26</sup> En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



la prestación.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**LA ENTIDAD** está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Cajamarca.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si

fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>27</sup>**

- 1.1. Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.
- 1.2. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179°, 181°, 184°, 199°, 201°, 209°, 210°, 211° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF y modificado mediante D.S N° 138-2012-EF
- 1.3. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial; la conciliación deberá ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca
- 1.4. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 1.5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.
- 1.6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con el objeto del contrato en controversia.
- 1.7. El pago de los gastos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvencción.

<sup>27</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

Los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

- 1.8. Los gastos arbitrales se cancelarán tal como se indica:
  - a) Treinta por cien (30%) a la presentación de la demanda o reconvencción.
  - b) Setenta por cien (70%) a la presentación de alegatos.
- 1.9. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
  - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. Legislativo N° 1017 y modificado por Ley N° 29873; y su Reglamento, aprobado por DS N° 184-2008-EF, modificado por DS N° 138-2012-EF; sin embargo, la acumulación sólo será procedente si ambas partes estén de acuerdo.
  - b) Una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda; no se aceptará ninguna modificación o ampliación, ni la inclusión de mayores medios probatorios; excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral o la contestación a la demanda; o en caso que en la demanda o contestación se haya hecho referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar o proponer; el mismo criterio se aplicará en el caso de reconvencción.
  - c) En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje.  
En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la reconvencción, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvencción y se continuará con el arbitraje.
  - d) En caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
  - e) El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.
  - f) Las excepciones, oposiciones al arbitraje y/o cuestiones probatorias, deberán deducirse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvencción; se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual resolverá el Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, como condición previa para la continuidad del arbitraje.
  - g) Las objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento.
  - h) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral serán de veinte (20) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvencción.
  - i) El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de cinco (05) días hábiles y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.
  - j) Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles.
  - k) El plazo para la emisión de Laudo y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.
  - l) El tribunal arbitral no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.
  - m) La recusación contra los árbitros podrá interponerse hasta antes de la emisión del laudo.
  - n) El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.
- 1.10. Las solicitudes de recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).



- 1.11. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas de derecho público y las de derecho privado (estas cuando sean aplicables).
- 1.12. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes.
- 1.13. La interposición de recurso de anulación contra el laudo no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática a favor de la parte vencedora.
- 1.14. La solicitud de suspensión de ejecución del laudo, se concederá cuando se ofrezca como garantía caución juratoria por el monto de las obligaciones establecidas en el laudo.

### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [ ]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 012-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



## FORMATOS Y ANEXOS





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 012-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



## FORMATO "A" REGISTRO DE PARTICIPANTES

### TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ( )  
 Concurso Público ( )  
 Adjudicación Directa Pública ( )  
 Adjudicación Directa Selectiva ( )  
 Adjudicación de Menor Cuantía ( )

N°. 012-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria

**Adquisición y Puesta en Servicio de Una Subestación para un Sistema de Utilización en 24 Kv con Celdas Modulares a Prueba de Arco para el Proyecto: "Construcción Centro Materno Infantil San Marcos".**

### DATOS DEL PARTICIPANTE:

<b>(1) Nombre o Razón Social:</b>		
<b>(2) Domicilio Legal:</b>		
<b>(3) R. U. C N°</b>	<b>(4) N° Teléfono (s)</b>	<b>(5) N° Fax</b>
<b>(6) Correo(s) Electrónico(s):</b>		

El que suscribe, Sr.(a): \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

**NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).**

### CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

				Firma y Sello PARTICIPANTE	
<b>Fecha</b>					
<b>Hora</b>					
<b>Conformidad</b>	SI		NO		
<b>Observaciones</b>					
				Firma y Sello UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	

Lugar y Fecha,....., de \_\_\_\_\_ de 2014

**NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.**



### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 012-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 012-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Bien de la **Adquisición y Puesta en Servicio de Una Subestación para un Sistema de Utilización en 24 Kv con Celdas Modulares a Prueba de Arco para el Proyecto: “Construcción Centro Materno Infantil San Marcos”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 012-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



### ANEXO N° 4

#### PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 012-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 012-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
<b>TOTAL:</b>	<b>100%</b>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2



**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 012-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



### ANEXO N° 6

#### DECLARACIÓN JURADA DE GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR.

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 012-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

Mediante la presente, declaro bajo juramento que:

Garantizo la buena calidad de los Productos objeto de la presente convocatoria que corresponde a la **Adquisición y Puesta en Servicio de Una Subestación para un Sistema de Utilización en 24 Kv con Celdas Modulares a Prueba de Arco para el Proyecto: “Construcción Centro Materno Infantil San Marcos”.**

En tal sentido, conforme a lo antes señalado, asumimos la garantía adicional de los bienes ofertados, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	TIEMPO DE GARANTIA OFRECIDA ADICIONAL (AÑOS)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 024-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



## ANEXO N° 7 EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 012-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>28</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.





### ANEXO N° 8

#### CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 012-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL S/.
<b>TOTAL S/.</b>	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*
- *En caso de convocarse el proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.*



**ANEXO N° 09**

**CARTA DE AUTORIZACIÓN**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cajamarca,.....

Señor:

Econ. JORGE A. OLIVERA GONZALES

Director Regional de Administración

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el .....

***(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)***

agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

-----  
Firma del proveedor, o de su representante legal  
debidamente acreditado ante la UE  
RUC N° .....